

ORD.: Nº 2187/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0002746

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la

información

RECOLETA, 09 de octubre de 2018

DE:

GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: NICOLÁS FERNÁNDEZ RODRIGUEZ - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de septiembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Consejos de Desarrollo Local por comuna, Integrantes, actas o mediciones de su actividad. Información desde que se constituyeron. Si existe algún medio evaluación de su funcionamiento desde los CESFAMS, Municipalidades o del Servicio."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, se da respuesta a su solicitud en detalle como sigue:

- 1) En la Comuna de Recoleta existen 5 Consejos de Desarrollo Local (CDL) que se encontraron constituidos y en funcionamiento cuando la gestión Municipal del Alcalde Daniel Jadue asumió desde el 2013, son los siguientes:
 - CDL Recoleta
 - CDL Patricio Hevia
 - CDL Juan Petrinovic
 - CDL Quinta Bella
 - CDL Cristo Vive

En base a la definición otorgada por el Servicio de Salud, Los CDL son instancias de participación ciudadana abiertas a la incorporación de todos los usuarios del sistema de salud pública y organizaciones sociales, comunitarias, territoriales u otras, que pueden estar integrados por personas usuarias y no usuarias del sistema público. Estará también integrada por representantes de los funcionarios (a través de sus organizaciones gremiales) y/o representantes de los estamentos de funcionarios existentes en el establecimiento.

Los consejos de desarrollo deben tener un reconocimiento formal por parte de la autoridad local, ya sea de Alcalde y/o de la dirección del establecimiento de salud.

Los CDL hacen parte de la categoría de organización funcional o comunitaria, pudiendo acceder por esta vía, a la obtención de una personalidad jurídica.



Los CDL están en la categoría de organización funcional, para estos efectos se regirá por la Ley 19.418 que regula a las juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Los Consejos de desarrollo local de salud son instancias de participación ciudadana que buscan acuerdo y compromiso entre usuarios y equipos del sistema para lograr el mejoramiento de la atención, y la satisfacción de los usuarios de la Red Pública de Salud, aportando a la Calidad de Vida de las personas, las familias y comunidad. Para ello ejercen el derecho al Control Social de la gestión pública en los establecimientos de la red.

El manual de Serie de registros estadísticos mensuales REM, emanado desde el ministerio de Salud, señala: Consejos Consultivos, Consejos de Desarrollo, Comités Locales de Salud, Consejos de la Sociedad Civil (Ley 20.500): A partir de 1995, se inicia la creación de instancias de participación denominadas genéricamente Consejos de Desarrollo en los hospitales, como instancias asesoras de la dirección de los establecimientos en aspectos vinculados con la gestión y que desarrollan funciones de tipo informativo, propositivo, promotor, consultivo, evaluativo y decisorio.

Estas instancias de participación también han tenido otras denominaciones en el nivel local, como por ejemplo; consejos consultivos, comités de salud comunal, comités locales. Todos se caracterizan por estar integrados por representantes del personal de salud (gremios y estamentos) y comunidad (juntas de vecinos, organizaciones funcionales, organizaciones comunitarias de salud, voluntariados, organizaciones de trabajadores, ONG, iglesias, instituciones públicas y privadas, comercio u otras con asentamiento local).

2) Actualmente a septiembre 2018 las directivas están conformadas por:

Integrantes Consejo de Desarrollo Local (CDL) Comuna de Recoleta 2018

CESFAM	DIRECTIVA		Encargada de Participación del CESFAM
CDL Recoleta	En proceso eleccionario	Comisión Electoral	Marjorie Pereyra
CDL Quinta Bella	Presidenta	Ana Maria Alfaro	Javiera Sotomayor
	Secretaria	Eliana Avendaño	
	Tesorera	Norma Correa	
	1º Director	Carlos Recabal	
	2º Directora	Ada Nasal	
CDL Patricio Hevia	Presidente	Luis Ormazabal	Rita Valencia
	Secretario	Pedro Santibañez	
	Tesorero	Manuel Alfaro	
	1º Directora	Maria Olivares	
CDL Juan Petrinovic	Presidenta	Cecilia Jerez	Katherine Reyes
	Secretaria	Cecilia Ciriano	
	Tesorero	Juan Carlos Valderrama	
CDL Cristo Vive (*)	Presidenta	Amalia Martinez	Jorge Salas
	Secretaria	Maria Díaz	
	Tesorera	Claudia Olmos	

3) Actas o Mediciones



Los Consejos de desarrollo son organizaciones funcionales autónomas que se rige por la Ley 20500 sobre Organizaciones Comunitarias y tienen Junta Directiva constituida y cuentan con dinámicas de funcionamiento propias, con reuniones ordinarias y con acuerdos que son consignados en su libro de actas.

Se desarrollan planes colaborativos con los CESFAM que incluyen temas consensuados a trabajar. Las acciones están incluidas en los Planes de Participación Social que a su vez son monitoreados por el Servicio Metropolitano Norte. Se cuentan con informes anuales.

Asimismo, en el Registro estadístico mensual (REM), 19b SECCIÓN B: Actividades por estrategia/línea de acción o espacio / instancia de participación social, se consigna el número de reuniones y acciones realizadas.

4) Información desde que se constituyeron

El CDL del CESFAM Recoleta cuenta con Inscripción Nº 1051 del 10 de julio 2005 y se define como una instancia de participación ciudadana que asesora y apoya a la gestión del Centro de salud Familiar Recoleta. Es un organismo autónomo y de participación social regido por la ley 20.500 de "Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública".

Se propone los siguientes objetivos:

- ✓ Propone y mantiene actividades permanentes de participación social, que permitan recibir la opinión de los usuarios y la comunidad sobre la calidad de las atenciones, en el CESFAM Recoleta.
- ✓ Evaluar continuamente el grado de satisfacción de los usuarios con la calidad de atención prestada por el CESFAM Recoleta.
- ✓ Tener una Participación Activa de la Dirección Colegiada del CESFAM Recoleta
- ✓ Contribuir al compromiso de los ciudadanos con el fortalecimiento del Servicio Público de Salud, la promoción de salud y calidad de vida.
- ✓ Informar a la comunidad sobre la gestión del CESFAM Recoleta

El CDL del CESFAM Recoleta, ha estado en permanente funcionamiento. Actualmente se encuentra, en proceso eleccionario con comisión electoral conformada y presidida por Don Arístides Aguilera.

El CDL del CESFAM Quinta Bella cuenta con inscripción Nº 1299 del 14 de Octubre de 2009. El CESFAM Quinta Bella desde hace más de 2 décadas ha desarrollado trabajo compartido con su comunidad usuaria, desde campañas preventivas en temas, emergentes como SIDA, Cólera, Influenza Humana, por mencionar algunas, donde el trabajo colaborativo entre los técnicos de Salud y su comunidad usuaria, organizada o no, han contribuido a mitigar los posibles impactos en la salud. Desde el año 2004, se formaliza la participación de la comunidad a través de la instalación de un Consejo de Desarrollo local, desde entonces se ha desarrollado un plan anual de trabajo conjunto entre el CESFAM Quinta Bella y su comunidad usuaria. En octubre de 2009, obtiene su inscripción y Personalidad Jurídica.



Oficina de Transparencia

El CDL de Quinta Bella, estuvo sin directiva desde fines del año 2013, en el mes de Julio del 2014, consiguió generar una nueva directiva y reanudó sus tareas. Recientemente realizó nuevas elecciones para el periodo 2018-2020.

El CDL del CESFAM Patricio Hevia cuenta con inscripción Nº 1068 del 9 noviembre del 2005.

En el 2003 se creó el CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CESFAM VALDIVIESO a cargo del Director del Centro de Salud y la Asisten Social como secretaria y asesora técnica bajo el marco legal de la Ley de Atención Primaria Nº19.378 art Nº 2.

OBJETIVOS:

- √ Colaborar con el diagnóstico de salud
- ✓ Informar respecto funcionamiento CESFAM.
- ✓ Recoger opiniones para contribuir a mejorar la atención.
- ✓ Participar en los planes de desarrollo del CESFAM.
- √ Impulsar trabajo en conjunto.
- ✓ Contribuir al compromiso del fortalecimiento del servicio Público en salud, la promoción y el desarrollo local.

El 2005 se realiza la elección de su 1ra. Directiva y la obtención de su Personalidad jurídica Nº 1068 del 9 de Noviembre 2005.

A lo largo de todos estos años se han realizado talleres y actividades de capacitación así como proyectos de promoción de la Salud en coordinación con el establecimiento de salud. Se realizan actividades por cambio de modelo de atención del biomédico al de salud integral con enfoque familiar y comunitario.

En el 2006 Se incorpora a representante del CDL y de la comunidad al Comité de Solicitudes ciudadanas con Informe en reuniones del Consejo de Desarrollo Local. Se incorporan temas nuevos sobre prevención de la violencia y trabajo de redes con dirigentes comunitarios.

El 2009 Se continúa con las actividades centrales de la organización y de Salud familiar, contribuyendo a su acreditación como CESFAM. Se realiza una encuesta de satisfacción usuaria realizada por una comisión de dirigentes comunitarios.

El 2012 se conforma la Comisión Patrimonio Cultural que elabora Paneles con imágenes que dan cuenta desde la creación del Consultorio al actual CESFAM. Se realiza para el aniversario del establecimiento con la Participación de Alejandro Cajas y del Dr. Patricio Hevia.

El 2013 se realiza la reposición y cambio del nombre del CESFAM VALDIVIESO, por el que tenía antes de la dictadura, Dr. Patricio Hevia Rivas. Este proceso fue promovido por la comunidad desde el Concejo de Desarrollo Local.

El 2015 y 2016 mantiene su funcionamiento y se genera una crisis interna entre sus miembros que conlleva a la inactividad del Consejo durante el 2017 y el CDL pierde la vigencia de la organización.



El 2018 se realiza un proceso nuevo de conformación de una nueva organización denominada Consejo de Desarrollo Local del CESFAM "Patricio Hevia" Cuenta con personalidad jurídica N° 1999 del 25 de Mayo del 2018 y con directiva electa democráticamente.

El CDL del CESFAM Juan Petrinovic cuenta con inscripción Nº 172 del 2016.

El CESFAM, "Dr. Juan Petrinovic B." ha contado a la fecha con 2 CDL que hablan del trabajo participativo y del compromiso tanto de los usuarios como del equipo de salud en relación al mejoramiento de la atención y aumento de la satisfacción de los usuarios.

El 1er. CDL se constituye como tal, con fecha 15 de Julio de 2004, con Personalidad Jurídica N° 982, y se mantiene en funcionamiento por 10 años, con la misión de contribuir y apoyar al Centro de Salud en la realización y difusión de actividades tendientes a la prevención y mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, para esto el CDL, conformado por vecinos, y funcionarios, apoyó y lideró actividades de difusión y autocuidado en salud, postuló a Proyectos a fin de mejorar salas de espera, señalética y otros. Posteriormente, entra en receso, y debido a situaciones personales y de contingencia de sus miembros, termina sus funciones. Dos años después, año 2016 surge el 2do. CDL, con Personalidad Jurídica N°172 del mismo año, retomando el trabajo colaborativo anterior.

5) Medio de evaluación de su funcionamiento desde sus CESFAM

El medio de verificación que cuentan los CESFAM se enmarca desde un enfoque colaborativo que apunta a trabajar en tareas compartidas y sentidas por la comunidad y la institución de Salud.

- Integrado en el Plan de Participación, componente N° 1 Fortalecimiento a otras instancias de participación desde los centros de salud.
- Actas de registros desde la referente de Participación y actas propias de los CDL
- Registros Fotográficos (reuniones- actividades y otras)
- Reuniones y acuerdos formales.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GRL/hca/ltg